

RAD.110013103004202000363

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como la demanda **EJECUTIVA CON TÍTULO PRENDARIO** reúne los requisitos legales y del documento aportado como recaudo a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **COMERCIALIZADORA ESKALA S.A.S** y en contra de **FELIPE CAMPOS SANTOS, INDUSTRIAS METALICAS SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por \$160'003.673 mcte. por concepto de saldo insoluto a capital.
- b. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, desde el 10 de enero del 2020 hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida
- c. Sobre costas se resolverá oportunamente.

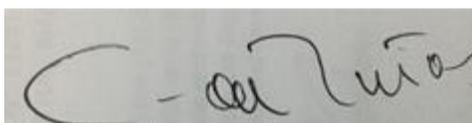
Al notificarse este proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

d.- Decretase el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles relacionados en el numera segundo de las pretensiones de la demanda. Ofíciase.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce a la Dra. ELIZABETH PACASUCA RODRIGUEZ, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p style="text-align: center;">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 Hoy 25 de febrero de 2021 La sria</p> <p style="text-align: right;"> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--

